

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-179-00

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA: MILTON CESAR QUINTERO CORTES y HEIBI BRIGIT SANABRIA MONROY.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. De igual forma, las pretensiones respecto del pagaré base de la ejecución, no son claras pues no guarda consonancia con el mismo, ya que el crédito fue pactado en CUOTA CONSTANTE EN UVR, al valor fijado en el numeral 12, mientras que el mandamiento se piden otros valores distintos.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, a la abogada CARMENZA MONTOYA MEDINA, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed6c4e96252bb323dec530dff5cd2e02d3ebdcbcac7f9acdb6a8d0aac959ccb**
Documento generado en 02/09/2020 05:35:24 p.m.